

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 54-2025

Restauración Sistema de Alcantarillado Sanitario Compra de Tuberia Para Drenaje Centro San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 54-2025 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. 2022-800-808-22-001 Y LA EMPRESA: PROYMAC DE GUATEMALA.

Én el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a Veintiséis días del mes de

Septiembre de dos mil Veinticinco, constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ANTE MI: Wayner Patricio Ajtún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Unico de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Ochenta y siete Mil Setecientos diez Millones Ochocientos cincuenta Mil Ochocientos Ocho (1987 71085 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparece por una parte: el Ciudadano PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, de Cuarenta y Cinco años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio y residencia en la Mecera Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CЏI) número: Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez/Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, la que acredito con el Acuerdo número: Doce Guión Dos mil veintitrés (12-2023) de Adjudicación de Cargos emitida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha Veinticuatro de Julio del año Dos Mil Veintitrés, y el Acta de Toma de Posesión del cargo número: cero Cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, ubicada en Tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, Ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de esta

> Administración 2024-2028 "Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

PROYMAC DE GUATEMALA

Restauración Sistema de Alcantarillado Sanitario Compra de Tuberia Para Drenaje Centro San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Municipalidad, para celebrar el Presente Contrato; y que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y acta de adjudicación por parte de la Junta de Cotizaciones del proyecto: RESTAURACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COMPRA DE TUBERIA PARA DRENAJE CENTRO SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, número Cuarenta y Uno Guion Dos Mil Veinticinco (41-2025) punto Tercero, de fecha Veinticuatro de Septiembre del año dos mil Veinticinco (24/09/2,025) y Aprobación de Adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal, siendo el Punto SEXTO del Acta No. 52-2025 de Sesión Extraordinaria, de fecha Veinticinco de Septiembre del año dos mil Veinticinco (25/09/2,025); donde el Honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa: PROYMAC DE GUATEMALA, ubicada en Callejón 10, 5-98 Zona 6 Quetzaltenango, Guatemala referente al proyecto: RESTAURACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COMPRA DE TUBERIA PARA DRENAJE CENTRO SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: Luis Carlos Natareno Pérez, de 29 años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en Callejón 10, 5-98 Zona 6 Quetzaltenango, Guatemala, identificado con Documento Personal de Identificación -DPI CUI NO.- Tres Billones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Un Mil Cero Catorce (3468 85140 1014) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la República de Guatemala actúa y comparezco en mi calidad de Representante Legal de la Empresa: PROYMAC DE GUATEMALA, con Patente de Comercio número: Dieciséis Mil Ochocientos Catorce (16814) Registro Numero: Setecientos Noventa Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco (790475) Folio Número: Quinientos Veinte (520), Libro Número: Un mil Cinco (1005), Categoría Unica, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número Patronal: Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres (156833); Inscrito en



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes
Abogado y Notario

Contrato No. 54-2025

Restauración Sistema de Alcantarillado Sanitario Compra de Tuberia Para Drenaje Centro San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación thibutaria (NIT) Cien Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Veintiséis (100477526), Inscrito en el Registro General de Adquisiciones de Estado -RGAE- Folio No. 74284, del libro de inscripciones registro No. 10731 del libro de Registro de Proveedores, en estatus HABILITADO y que en lo sucesivo se le denominará el CONTRATISTA y que en lo sucesivo se le denominará el CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO de acuerdo a las siguientes Cláusulas; PRIMERA: BASE LEGAL: Toto El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotizaciones llevado a cabo por la unta de Cotización de esta Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de fotonicapán, publicado en el Sistema de Guatecompras, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto Ley 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de Cotizaciones adjudicó a la empresa: PROYMAC DE GUATEMALA, el proyecto: RESTAURACION € ŞSISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COMPRA DE TUBERIA PARA EDRENAJE CENTRO SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, según acta de adjudicación de la Junta de Cotizaciones en su Punto. TERCERO. Acta No. 41-2025 de fecha Veinticuatro de Septiembre del año 2025, así como su Aprobación mediante Acuerdo Municipal según Punto SEXTO del Acta No. 52-2025 de fecha Veinticinco de Septiembre del año dos mil veinticinco (25/09/2,025) Sesión Extraordinaria y cumpliendo los tiempos de conformidad al Articulo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 2 y 3 del Articulo 2 de la Reforma al Reglamento 147-2021. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar y entregar materiales de los trabajos del proyecto: RESTAURACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COMPRA DE TUBERIA PARA DRENAJE CENTRO SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, MATERIALES, trabajos que se ejecutarán y entregaran de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos diseños que fueron elaborados para el

> Administración 2024-2028 "Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Pedrito Pérez

Restauración Sistema de Alcantarillado Sanitario Compra de Tuberia Para Drenaje Centro San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

N0.	Descripeion (el	Cantidad	Unidad	Preen Unitario	Precto Unitario	Vator Total	Valor Total (En letras)
1	TUBO PVC DE 12" NORMA F949	212.00	UNIDADES	(En Números) Q 1,532.00	UN MIL QUINENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS	Q 324,784.00	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS
2	CEMENTO TIPO PORTLAND 4000 PSI	406.00	SACOS .	Q 89.00	OCHENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS	Q 36,134.00	TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS
3	ARENA	38.00	M3	Q 325.00	TRESCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS	Q 12,350.00	DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS
4	PIEDRIN TRITURADO	42,00	М3	Q 350.00	TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS	Q 14,700.00	CATORCE MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS
5	CAL	29.00	SACOS	Q 35.00	TREINTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q 1,015.00	UN MIL QUINCE QUETZALES EXACTOS
6	HIERRO No. 3	72.00	VARILLAS	Q 37.50	TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS	Q 2,700.00	DOS MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS
7	HIERRO No. 5	18.00	VARILLAS	Q 109.00	CIENTO NUEVE QUETZALES EXACTOS	Q 1,962.00	UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS
8	ALAMBRE DE AMARRE	60.00	LIBRA	Q 10.50	DIEZ QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS	Q 630.00	SEISCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS
9	CLAVO DE 2"	2.00	LIBRA	Q 10.00	DIEZ QUETZALES EXACTOS	Q 20.00	VEINTE QUETZALES EXACTOS
10	CLAVO DE 3"	22.00	LIBRA	Q 11.00	ONCE QUETZALES EXACTOS	Q 242.00	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS
11	LADRILLO TAYUYO	18610.00	UNIDADES	Q 4.00	CUATRO QUETZALES EXACTOS	Q 74,440.00	SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS
12	BROCAL PREFABRICADO DE CONRETO CON TAPADERA	19.00	UNIDADES	Q 1,625.00	UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS	Q 30,875.00	TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS
TOTAL						Q 499,852.00	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.499,852.00). el costo del proyecto será financiado y pagadero por esta Municipalidad de Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán según constancia de disponibilidad Presupuestaria No. 57, erogaciones que se cargaran al renglón 223, 224, 268, 271, 274, 275, 281 y 283 Organismo 0101, Correlativo 0001, y programa 12,



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 54-2025

Restauración Sistema de Alcantarillado Sanitario Compra de Tuberia Para Drenaje Centro-San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

específico del presupuesto Municipal en vigencia; <u>FORMA DE PAGO</u> la forma de pago se hará le Îa siguiente manera: a) UN SOLO PAGO se dará un solo pago por la cantidad de: STATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.499,852.00). de conformidad a las bases de dicho proyecto, al firmgrse, legalizarse el presente contrato, e inicio del proyecto bajo Acta de Inicio de Obras (entrega de materiales), el pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico de entrega del 100% por la Supervisión Municipal y la aprobación del Concejo Municipal. Y al estar finalizada la obra (entrega de materiales) y recibida de entera satisfacción por la Comisión de Recepción de Obras Municipales, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de Obra y finalizando con la respectiva Acta de Liquidación de Obras. CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES: EL CONTRATISTA está obligado a iniciar os trabajos de entrega de materiales del proyecto después de la aprobación de contrato y Acta de nicio de la misma el cual\se compromete a entregar lo contratado en un plazo de DOS (02) DIAS, contados a partir de la fecha del Acta de inicio de Obras y su Aprobación respectiva, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar máximo (0.5x1000) del valor del contrato, mediante tabla de conformidad con la Ley en su Artículo 62 BIS y 85 de la Ley. Decreto 57-92, Reglamento 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021. QUINTA: LO RELATIVO AL COHECHO: Yo EL CONTRATISTA: Luis Carlos Natareno Pérez, Representante Legal de la Empresa PROYMAC DE GUATEMALA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial de Finanzas Publicas 24-2010. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras y RGAE, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato.

SEXTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran Pedrito Pérez

Administración 2024-2028
"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

PROYMAC DE GUATEMALA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EL SOFRAÇÃO A VENTAY COMPARA DE MAJEMANES DE SOLVET BUCO COMPARA DE MAJEMANES DE SOLVET BUCO COMPANDO DE MAJEMANTES DE SOLVET BUCO CONTRA DE CONSTRUCTOR DE CONTRA DE CONTRA DE COMPANDO DE CONTRA DE CONTR

Restauración Sistema de Alcantarillado Sanitario Compra de Tuberia Para Drenaje Centro San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar y entregar el material para los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. OCTAVA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total,. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. II. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. Todas estas garantías en base al Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y formas estipuladas en el presente contrato. DECIMA: PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el DECLARACIÓN ELJURADA: DÉCIMA PRIMERA: contrato. presente REPRESENTANTE LEGAL: Luis Carlos Natareno Pérez, en su calidad de Representante Legal de la empresa PROYMAC DE GUATEMALA, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el inciso 10 del Articulo 19, 25 BIS, 26, 53 y artículo 80 de la Ley De Contrataciones del Estado Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Comisión de Inicio, Recepción y Liquidación de Obras Municipales, Supervisor de Obras, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán. Gustavo Adolfo Savestre

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Contrato No. 54-2025

Abogado y Nota

Restauración Sistema de Alcantarillado Sanitario Compra de Tuberia Para Drenaje Centro San-Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

trapajos (entrega de materiales), si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, CONTRATISTA entregará los materiales para los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del Reglamento. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DE**L CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, y d) Si AL CONTRATISTA le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán con dirección en 3ra Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes, otonicapán y EL CONTRATISKA en Callejón 10, 5-98 Zona 6 Quetzaltenango, Guatemala dirección donde se encuentran situadas las òficinas de la empresa PROYMAC DE GUATEMALA. **DÉCIMA** QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: EL CONTRATISTA de conformidad con las Leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las Leyes del país. DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del estado, su reglamento y Reformas del mismo 57-92, 122-2016 y 147-2021. Asi también la empresa PROYMAC DE GUATEMALA, presentar autentica del presente contrato firmado sellado y timbrado. DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de 08 páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fe.--

PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓ VENTAY COMPRADE MAIGRALESES ALQUILER DE MACUL

Pedrito Pérez Administración 2024-2028 "Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Restauración Sistema de Alcantarillado Sanitario Compra de Tuberia Para Drenaje Centro San Bartolo Aguas

Calientes, Totonicapán.

Pedro Ar Alcalde Municipal

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán

ER DE MAQUINARIA

Luis Carlos Natareno Pérez Representante Legal PROYMAC DE GUATEMALA

Wayner Patricio Ajtun Pérez

Secretario Municipal

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento à e Totonicapán, a Veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores PEDRO ARAEL PEREZ RUANO Y LUIS CARLOS NATARENO PEREZ. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Araél Pérez Ruand, identificado con el número de identificación personal –DPI- Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808), extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y Luis Carlos Natareno Pérez, Identificado con Documento Personal de Identificación -DPI- número: Tres Billones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Un Mil Cero Catorce (3468 85140 1014) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que, leida la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.-

Alcalde Municipal San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán Luis Carlos Natareno Perez

Representante Legal PROYMAC DÈ GUATEMALA

Wayner Patricio Ajtún Pérez

Secretario Municipal



ANTE MÍ:

Gustavo Adolfo S Abogado y No

R